

MINISTERIO DE INDUSTRIA

12614 *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de febrero de 1976 por la que se dispone la publicación de la relación de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Industriales, referida al 31 de diciembre de 1975.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la relación aneja a la citada Orden, inserta en el «Boletín

Oficial del Estado» número 107, de fecha 4 de mayo de 1976, páginas 8612 a 8617, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Número de orden 12, don Raúl Díez Bérzosa, columna «Servicios», donde dice: «11-0-11», debe decir: «14-0-11».

Número de orden 70, don José Juan Morgades Graner, columna «Fecha de nacimiento», donde dice: «27 Oct. 13», debe decir: «27 Oct. 07».

Número de orden 271, don Ignacio María Martínez de Oñaite, columna «Servicios», donde dice: «4-3-8», debe decir: «5-3-8».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12615 *ORDEN de 26 de mayo de 1976 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Economistas del Estado, y de conformidad con el Reglamento de este Cuerpo, aprobado por Decreto de 12 de diciembre de 1968; con la Ley 46/1969, de 26 de abril, de modificación de la plantilla del Cuerpo de Economistas del Estado, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto de 27 de junio de 1968, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado a fin de proveer diez plazas, con la remuneración que se establece para el mencionado Cuerpo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

2.º Podrán concurrir a las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen los españoles que en la fecha que expire el plazo de presentación de instancias reúnan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por una Universidad Oficial del Estado. También podrán tomar parte en la oposición los Licenciados en Ciencias Políticas, así como los titulados correspondientes a los planes anteriores en ambas Facultades, y los Interdentados Mercantiles, en razón a la reciprocidad existente en los títulos expresados.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el cumplimiento de sus funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Cuando se trate de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la presente convocatoria o estar exentos del mismo.

3.º Los aspirantes a concurrir a la oposición deberán presentar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia en ejemplar duplicado, dirigida al Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, en la que se consignen su nombre y dos apellidos y su domicilio y hagan declaración expresa de que reúnen todos los requisitos exigidos en el apartado segundo, comprometiéndose, además, en caso de ser propuestos para su nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Dicha instancia se ajustará al modelo normalizado que figura como anexo de esta Orden.

Se indicará igualmente en la instancia la lengua, francesa o inglesa, que el opositor haya elegido para la realización del ejercicio de idiomas y, en su caso, aquellas otras lenguas vivas que facultativamente haya elegido para la realización del mismo.

Al tiempo de presentar sus instancias, los candidatos entregarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.000 pesetas y dos fotografías en tamaño carnet.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, 10), Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos o representaciones diplomáticas y consulares españolas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Cuando el pago de los derechos de examen se

realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. El pago puede efectuarse directamente en la Habilitación General de la Presidencia del Gobierno en el momento de la presentación de la instancia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4.º Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un período de reclamación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente por la que se aprueba la lista definitiva. Tanto en la lista provisional como en la definitiva figurará el número del documento nacional de identidad de los aspirantes admitidos y excluidos.

A los que resultaren excluidos les serán devueltos los derechos de examen siempre que lo soliciten en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista definitiva.

Los errores que de hecho pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

5.º El Tribunal de la oposición, cuya designación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», estará formado por ocho miembros titulares y ocho suplentes.

Será Presidente del Tribunal el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno o persona en quien delegue, con categoría, al menos, de Consejero permanente del Consejo de Economía Nacional o Director general.

Serán Vocales:

Dos Catedráticos de Universidad pertenecientes a las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, que serán designados por el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, uno de cada terna de las que proponga el Consejo Nacional de Educación y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Abogado del Estado, designado por el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno de la propuesta en terna de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Cuatro Economistas del Estado, igualmente designados por el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Como Secretario del Tribunal actuará el Vocal Economista del Estado que tenga menos años de servicio activo.

Para los ejercicios sobre idiomas extranjeros se podrán incorporar al Tribunal los especialistas que éste estime oportuno.

El Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de su nombramiento. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y no podrá válidamente constituirse sin la asistencia, al menos de cinco de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, haciéndose constar en el acta.

6.º Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Consistirá en exponer por escrito, en el plazo máximo de seis horas, dos temas designados al azar de los contenidos, respectivamente, en las partes primera y segunda del primer ejercicio del programa, y que versarán sobre materias